



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 027-2009-AL/CPB

S-6-Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; El Memorandum N° 0528-2009-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, referente a renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la concesión del servicio de administración, otorgamiento y emisión de licencias de conducir, tarjetas de propiedad y el otorgamiento de placas de rodaje identificatorias para el servicio de transporte en vehículos menores autorizados y no motorizados, suscrito entre la EMPRESA SECURITY COLOR'S PERÚ S.A.C, con la Municipalidad Provincial de Barranca; y,

CONSIDERANDO.-

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 550-2006-AL/CPB, se aprueba la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa Security Color's Perú S.A.C., por un periodo de 3 años, cuya vigencia data del 20 de Abril del 2006 al 20 de Abril del 2009.

Que, con fecha 08 de Abril del 2009, el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, mediante Informe N° 248-2009-SGRCYT-MPB7 de Febrero del 2006, hace de conocimiento que la Empresa Security Colors Perú SAC no posee ninguna deuda tributaria.

Que, con fecha 16 de Abril del 2009, mediante Opinión Legal N° 705-2009-2005-OAL-MPB, la Oficina de Asesoría Legal ha emitido opinión legal por la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa Security Color's, ello a que el objeto del convenio resulta valido ya que su finalidad es generar la formalización y capacitación de los administrados en cursos de Educación Vial y el reordenamiento del Transporte en la provincia. En cuanto a las obligaciones la Empresa deberá remitir obligatoriamente a la Municipalidad el expediente organizado para la emisión de la Licencia de Conducir, plazo que deberá ser mensualmente, con el propósito de salvaguardar los intereses de la comuna edil, toda vez, que se tendría concordancia con el pago mensual que ejecutaría la empresa. En relación a las capacitaciones semestrales y contratación de personal especialista para actualización y/o reformulación del plan regulador de rutas, se debe incluir la obligatoriedad de dar cuenta a la gestión edil dentro del mes de la suscripción de la renovación del convenio.

Que, de las cláusulas que se observan del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Empresa, en cuanto a su objeto y obligaciones, apunta al otorgamiento y emisión de Licencia de Conducir, Duplicado de Licencias de Conducir y Revalidación de Licencias de Conducir de Vehículos Menores, a fin de optimizar y fortalecer la expedición de licencias.

Que, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica de Municipalidades y de las normas conexas que fomentan la Libertad de Empresa, Libertad de Trabajo en cuanto la prestación de servicios, arribando a la calidad de excelencia cuyo objetivo es base fundamental de este Municipio, corresponde al Titular del Pliego en salvaguarda de los intereses de esta Municipalidad el celebrar Convenios Institucionales o Interinstitucionales de Cooperación, a fin de optimizar en la calidad en la prestación de sus servicios.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA:



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2009-ALC/PS

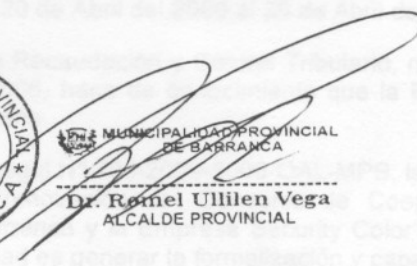
- ARTICULO 1°.- APROBAR** la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa Security Color's Perú SAC. para la Concesión del Servicio de Administración, Otorgamiento y Emisión de Licencias de Conducir, Duplicado de Licencias de Conducir y Revalidación de Licencias de Conducir de Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados.
- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial de Barranca Romel Ullilen Vega la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Empresa Security Color's Perú SAC.
- ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Servicios Públicos y Locales, Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Treinta días del mes de Abril del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL